



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

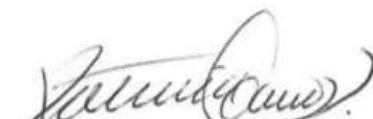
Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: MARIA EUGENIA GARCÍA MONSALVE  
Demandados: COLPENSIONES  
CESANTIAS PORVENIR S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00204-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de COLPENSIONES fue presentada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

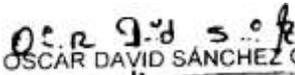
Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y LEIDY VERONICA GONZALEZ LOPEZ, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 196.444, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 129 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 20 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario